

**Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)**



ACTO DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN PERITOS EN PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROYECTO DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y REPARACION TECHOS, PUERTAS VENTANAS PINTURA DE PAREDES, PISOS, INTERIORES Y EXTERIORES DE HASTA TREINTA MIL (30,000) VIVIENDAS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y LA ADQUISICION DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION PARA LAS BRIGADAS DE ACCION RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI), COMO CONSECUENCIA DE LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO CONSECUTIVO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ISAIAS Y LAURA" No. INVI-MAE-PEUR-2020-01.

CONSIDERANDO (1): Que mediante **Informe Pericial Previo de fecha 31 de agosto del año 2020** instrumentado por el Lic. Domingo Contreras Merán enlace del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) ante Centro de Operaciones de Emergencia (COE), Ing. Oscar García enlace del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) ante Comité Técnico Nacional de Prevención y Mitigación de Riesgos, Ing. Rosivanna Ruiz Rodríguez, Directora de Construcción y Proyectos del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), y Lic. Rafael Alejandro Morel, Director Social del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), según las necesidades presentadas recomendaron la utilización de la excepción del Procedimiento de Urgencia;

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO (2): Que en fecha **cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinte (2020)**, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) mediante Resolución INVI/RU/01/2020, declaró el inicio del procedimiento de Urgencias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 4 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios Obras y Concesiones;

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO (3): Que en fecha **quince (15) de septiembre del año dos mil veinte (2020)** la Dirección Financiera emitió la Certificación de Existencia de Fondos relativa al procedimiento de referencia, por un monto total estimado de **dos mil veintitrés Millones setecientos ochenta y seis Mil ochocientos sesenta y cuatro Pesos Dominicanos con 90/100 Centavos (RD\$2,023,786,864.90)**;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO (4): En fecha **Quince (15) de septiembre del año dos mil veinte (2020)** fue aprobado el Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a cargo del Lic. Raúl Amiana Director Jurídico del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI);

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO (5): Que el numeral 4 del Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones define las situaciones de Urgencia las que “no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”;

CONSIDERANDO (6): Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) estipula que: “será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”;

CONSIDERANDO (7): Que el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los técnicos de esta institución serán los señores:

Nombres:	Perito:
Ernesto Mejía	Técnico
Juan Carlos Cabrera	Presupuesto y Costo
Antonio Alfau	Financiero
Dario Geraldo Kelly	Legal
Disneilin Espinal De La Cruz	Legal

Los cuales poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de referencia;

CONSIDERANDO (8): Que los artículos 44 y 47 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Comparación de Precios y Licitaciones Públicas Nacionales o Internacionales, es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante;

CONSIDERANDO (9): Que el artículo 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que las compras se regirán por principios, entre ellos los siguientes: 3) **Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en [la] ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso*

al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia; 8) **Principio Participación.** El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. [...];

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fechaseis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), dentro de las facultades conferidas por el Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y, ha determinado lo siguiente:

PRIMERO: RECIBIR como bueno y válido el Procedimiento Urgencia relativo a la Contratación "PROYECTO DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y REPARACION TECHOS, PUERTAS VENTANAS PINTURA DE PAREDES, PISOS, INTERIORES Y EXTERIORES DE HASTA TREINTA MIL (30,000) VIVIENDAS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y LA ADQUISICION DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION PARA LAS BRIGADAS DE ACCION RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI), COMO CONSECUENCIA DE LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO CONSECUTIVO DE LAS TORMENTAS TROPICALES ISAIAS Y LAURA" .

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de condiciones específicas del Procedimiento de Urgencia de Referencia.

TERCERO: DESIGNAR a los técnicos:

Nombres:
Ernesto Mejía
Juan Carlos Cabrera
Antonio Alfau
Dario Geraldo Kelly
Disneilin Espinal De La Cruz

Perito:
Técnico
Presupuesto y Costo
Financiero
Legal
Legal

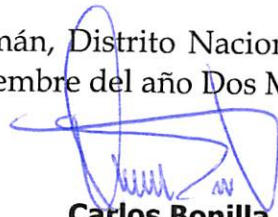
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas a presentar por los proponentes en el procedimiento de referencia y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que proceda con el procedimiento de publicación, convocatoria y presentación de propuestas, utilizando los mecanismos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas y el Portal Transaccional.

QUINTO: Que este Acto Administrativo sea notificado a las partes correspondientes y debidamente publicado según lo previsto en las disposiciones legales que rigen la materia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).



Carlos Bonilla,
Director General
Presidente del Comité.



Diana Sánchez
Directora Administrativa
Miembro del Comité.



Raúl Amiana
Director Jurídico
Asesor legal del Comité



José Diéguez
Director de Planificación y Desarrollo
miembro del Comité



Kerling García
Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública
Secretario del Comité,

